



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 10 de agosto de 2023

DISPOSICIÓN DGA N°15/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00019520-7/2023-0 caratulado “Adquisición de mobiliario para dependencias de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público”, la Resolución SAGyP N° 326/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el trámite electrónico administrativo (TEA) mencionado en el visto tramita el procedimiento para la adquisición de sillas y sillones para uso de las dependencias de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP).

Que a los fines citados la Secretaria General de Administración y Presupuesto mediante la Resolución SAGyP N° 326/2023 aprobó el pliego de bases y condiciones particulares para la Contratación Menor CACRMP N° 1/2023, que tiene por objeto la adquisición de sillas comunes de escritorio giratorias, rodantes, con regulación de altura neumática y sillones tipo gerencial, giratorios, rodantes, con regulación de altura neumática, para uso de las dependencias de la CACRMP.

Que, asimismo, por medio de la referida Resolución se delegó: *“...en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en el marco de la propiciada (Contratación Menor N° 1/2023), la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para para materializar y adjudicar la Contratación, aprobar el gasto que demande dicha medida – imputándolo a la partida pertinente del programa 40 de la Jurisdicción N° 5-, cursar las invitaciones correspondientes, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta, realizar la evaluación de las ofertas, y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del contrato hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado, así como rescindir la*

Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable...”.

Que de conformidad con lo allí establecido, se cursaron invitaciones a las siguientes empresas: 1- NESTRADUÑOL AMOBLAMIENTOS S.A. CUIT N° 30-71029379-8 (v. Adjunto 99800/23), 2- CONCEPT OFFICE S.R.L. CUIT N° 30-71062308-9 (v. Adjunto 99797/23), 3- ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A., CUIT N° 30-51646954-0 (v. Adjunto 99796/23), 4- EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A CUIT N° 30-67832488-0 (v. Adjunto 99798/23) y 5- MEXPELL SA CUIT N° 30-70813941-2 (v. Adjunto 99799/23) – todas ellas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (v. Adjunto 103132/23)-, para que coticen en la presente Contratación Menor, aclarándosele a los oferentes que deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas y se adjuntaron a las invitaciones copias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021.

Que, tal como surge del acta de Ofertas Recibidas (v. Adjunto 103991/23) labrada por la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de esta Dirección General de Administración, procedió a elaborarse recibieron dos ofertas; una de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0), por un total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$3.465.000), con una oferta alternativa agregando cabezal a las silla gerenciales, por la suma total de pesos tres mil más por cada silla quedando el total en pesos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil (\$3.486.000) (v. Adjunto 103499/23); y otra de la firma CONCEPT OFFICE S.R.L. (CUIT N° 30-71062308-9), por un monto total de pesos cuatro millones ciento cinco mil, treinta y uno (\$4.105.031) (v. Adjunto 103516/23).

Que la referida (OFSAM), realizó la consulta ante la AFIP con el fin de constatar si las empresas oferentes registraban deudas, la cual arrojó un resultado afirmativo en el caso de la firma CONCEPT OFFICE S.R.L. CUIT N° 30-71062308-9, deuda (v. Adjunto 104336/23) y negativo respecto de EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.

Que, por otra parte, la OFSAM le solicito a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura la información para dar cumplimiento con la Resolución CAGyMJ



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

N° 106/2018, señalando la referida Dirección General que ninguna de las personas mencionadas en la consulta presta servicio actualmente en dicho organismo (v. Adjunto 105183/23).

Que la OFSAM intimó a las empresas para que subsanen deficiencias con la documentación faltante en el plazo legal establecido: 1- EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., (v. Adjunto 105289/23), y 2- CONCEPT OFFICE S.R.L. (v. Adjunto 105300/23). Y ambas respectivamente enviaron la documentación solicitada (v. Adjuntos 105410/23 y 106316/23). También se realizó una nueva consulta al servicio web de la AFIP respecto de CONCEPT OFFICE S.R.L., arrojando esta vez un resultado negativo.

Que, luego, la mentada Oficina emitió el Informe de cumplimiento de especificaciones técnicas de las ofertas recibidas, concluyendo las mismas satisfacen el objeto de la contratación en cuanto a la calidad y las especificaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la salvedad de que -en ambos casos- el material con que están conformadas las patas (estrella) de apoyo del mobiliario propuesto es plástico PVC reforzado negro, y no metal pintado de color negro, lo cual no altera las condiciones de uso al que estarán sometidas, manteniéndose en consecuencia sin alteración los estándares requeridos, por lo que ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación Menor CACRMP N° 01/2023 (v. Informe 1063/23).

Que, por último, la OFSAM, elaboró el Cuadro Comparativo e Informe de Evaluación de Ofertas Recibidas, en el cual -luego de señalar que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y que el monto de aquéllas son inferior al presupuesto de referencia, en virtud de lo indicado, y considerando que no se recibieron ofertas que hayan superado la salvedad detallada en el Informe de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas,- estimó conveniente adjudicar la Contratación Menor CACRMP N° 01/2023 -por razones de oportunidad, mérito y conveniencia- a la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., aceptando su oferta alternativa, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil (\$ 3.486.000). (v. Adjunto 112965/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), oportunamente tomó intervención esta Dirección General de Administración de la CACRMP y adjuntó el comprobante de afectación preventiva en la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto 95683/23).

Que tomó intervención la Dirección General Gestión Legal y Técnica y emitió el Dictamen DICCACRMP N° 52/23. Allí, realizó una reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable y concluyó: “(...) *nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente*”.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que a ello cabe añadir –conforme se adelantara más arriba- que por medio del artículo 2° de la Resolución SAGyP N° 326/2023 se delegó en esta Dirección General de Administración, entre otras, la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación de marras.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Dirección General Administrativa resulta competente para resolver el presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y Resolución SAGyP N° 326/2023.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 1/2023 para la adquisición de sillas comunes y sillones tipo gerencial para uso de las dependencias de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP).

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Menor N° 1/2023 a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT 30-67832488-0) por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil (\$ 3.486.000), por todo concepto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Artículo 3º: Aprobar el gasto que demandara la ejecución de la presente, por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil (\$ 3.486.000), atendándose su cumplimiento con cargo a la partida 4.3.7., de presupuesto general de gastos de la Jurisdicción 5.

Artículo 4º: Regístrese. Pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que por su intermedio se publique en la página Web del Consejo de la Magistratura, se notifique esta Disposición a la empresa adjudicataria y a la Oficina de Servicios Administrativo y Mantenimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, cúmplase y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°15/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

